En la Sala Consistorial de esta villa de Bergara á treinta de Marzo de mil ochocientos cuarenta y cuatro, se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. Joaquin de Moradal Alcalde Constitucional de la misma, los Señores D. Juan Frant.co de Benzina Teniente Alcalde, D. Jose Blanc, y D. Agustin de Aramburu Regidores, y el Procurador Sindico D. Enrique de Oram, que son la mayor parte de los que componen el Ayuntam.to Const.l de esta expresada villa; y estando congregados se procedió á la lectura del acta anterior que fué aprobada, y en seguida se hicieron los acuerdos siguientes.

Tomó conocimiento el Congreso de las cuentas de propios y arbitrios de esta villa correspondientes á los tres primeros meses del presente año, y habiendolas examinado con toda escrupulosidad y detenimiento, halló que estaban en un todo conformes los documentos de cargo con los de Data, resultando una existencia de R.s von catorce mil sesenta y ocho r.s y veinte y siete mrs, de cuya cantidad se dispuso expedir el oportuno libramiento á favor del Ayuntamiento entrante, mediante á que su instalacion debe verificarse el dia primero de Abril proximo con arreglo á ordenes superiores.

Asi mismo se procedió al examen de las cuentas que los Mayordomos Ecos de las dos Parroquias de esta villa han producido de la recaudacion é inversion de frutos decimales y primiciales entre los Eclesiasticos y demas atenciones que comprende el presupuesto del Culto y Clero en el año pasado; y habiendolas encontrado arregladas y conformes, se acordó contestar asi á los Cabildos Ecos para su inteligencia y satisfaccion.

En seguida se leyó un Memorial de D.n Joaquin de Zurar y Moya fha de hoy, en que solicita su segregacion de la hermandad de Casas Germanas que tiene esta villa para casos de incendio; y teniendo presente la Corporacion, que en el dia de mañana ha de cesar en sus funciones, siendo por consiguiente muy corto el tiempo que resta para una operacion como la que desea el interesado, determinó recomendar su despacho al Ayuntam.to entrante.

Ultimam.te se dió cuenta de un oficio que con

fecha veinte y ocho del actual dirige D. Juan Bautista de Ormeneta, manifestando que conciente á sus principios de honor, ha resuelto no seguir la demanda entablada con este Ayuntamiento sobre salarios devengados como Cirujano Comadron de esta Villa, pidiendo en consecuencia se dé á esta declaracion la publicidad conveniente. En su vista el Congreso acordó contestarle, que no habiendo sido reconocido el título que se atribuye, incurriria en una contradiccion el Ayuntamto. si accediese á los deseos que manifiesta en su citada comunicacion.

Con lo cual se dió fin á esta acta, que firmaron los Sores. Concurrentes, de que certifico yo el Secretario. #

El Presidente.
Irazabal

Aramburu

Traina

El Secretario.
Juan Ramon de Lesarri